



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, GRUPO "MIGRADO 174 NUEVA VILLA DULCE", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 592---

VALPARAÍSO, 28 ABR 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V.Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el artículo 57 del referido Decreto.
- c) La Resolución Exenta N° 239 de fecha 17 de febrero de 2021, de esta SEREMI, que autoriza aumento de porcentaje de reemplazos en el mencionado proyecto habitacional.
- d) Las Resoluciones Exentas, de SERVIU Region de Valparaíso, en relación al mencionado proyecto habitacional:
 - N° 5157, de fecha 13.09.2018, que aprueba 4 reemplazos de socios.
 - N° 3522, de fecha 02.07.2020, que aprueba 4 reemplazos de socios.
 - N° 3759, de fecha 31.07.2020, que aprueba 1 reemplazo de socio.
 - N° 4235, de fecha 10.09.2020, que aprueba 2 reemplazos de socio.
 - N° 4521, de fecha 02.10.2020, que aprueba sustitución de 2 socios.
- e) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio N° 1217 de fecha 31/03/2021, de la Jefa (S) Oficina Local de Serviu Valparaíso, mediante el cual remite a esta Seremi los antecedentes que respaldan la referida solicitud.
- b) La necesidad de autorizar el reemplazo de los postulantes eliminados para dar continuidad al proyecto habitacional, dicto la siguiente





DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

RESOLUCIÓN:

- 1° Reemplácese por renuncia de las postulantes seleccionadas que se mencionan, integrantes del grupo "Migrado 174 Nueva Villa Dulce" de la comuna de Viña del Mar, que a continuación se detalla:

1	SUSANA TRINIDAD BRAVO FLORES	17.160.495-8
2	MARIA CRISTINA ORTIZ GUIÑEZ	6.712.823-0

- 2° Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a las siguientes reemplazantes de las postulantes eliminadas de la nómina indicada en el resuelvo primero de la presente resolución, las cuales cumplen con los requisitos legales para acceder a este beneficio.

1	CATALINA STEFANT BRAVO PRADENAS	17.473.623-5
2	JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ CHAVEZ	15.081.142-2

- 3° Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del Proyecto Habitacional asciende a 61, razón por lo cual el reemplazado señalado corresponde al 3,27 %, que sumado a reemplazos anteriores arroja un total de 21,31%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES
- PUBLICAR TRANSPARENCIA
- SI () NO ()